

6

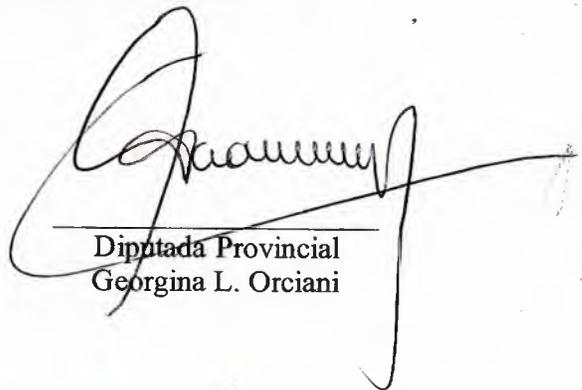


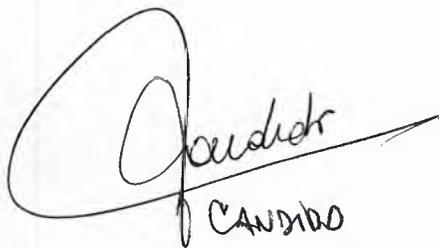
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

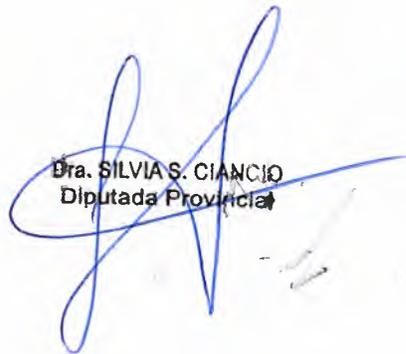
CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
22 NOV 2022	
Recibido.....	23/12.....Hs.
Exp. N°.....	50120.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice una modificación arancelaria que, sin afectar a usuario y/o beneficiario del sistema de salud público o de IAPOS, permita se abone a los pediatras especialistas en el tratamiento de Cardiopatías Congénitas honorarios diferenciales superiores por la especial y compleja atención que se brinda. Si considerara que no es oportuno o conveniente lo solicitado, informe los motivos que así lo justifican.

  
Diputada Provincial  
Georgina L. Orciani

  
CAUIDO

  
Dra. SILVIA S. CIANCIO  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

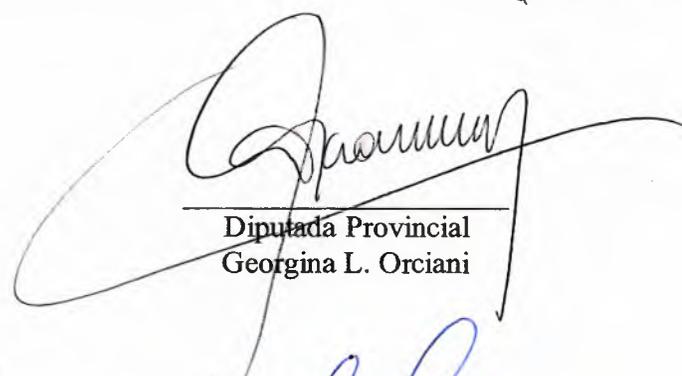
Dentro de las malformaciones congénitas, las cardiopatías son las anomalías más frecuentes (1%) y se asocian a una elevada morbimortalidad perinatal y a largo plazo. Su detección y tratamiento son indispensables, pero para esto necesitamos profesionales especialmente formados con esta finalidad.

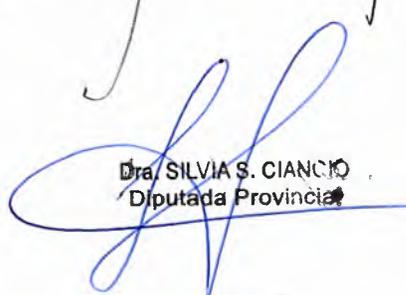
Esta formación y desarrollo debe ser tenido en consideración a la hora de establecer un arancel por los servicios prestados, no es posible equiparar la dedicación necesaria para alcanzar estos conocimientos con otras situaciones.

Tanto en nuestro sistema de salud pública con el empleo público y contrataciones, como para aquellos profesionales que trabajan a través de la Obra Social Provincial IAPOS. La ley provincial 8288 el personal del estado cuenta con una obra social que "tiene por objeto organizar y administrar un sistema de atención médica para sus afiliados y efectuar por sí o por intermedio de terceros, prestaciones asistenciales, de conformidad con las disposiciones de esta ley y reglamentaciones que se dicten"; no tenemos dudas de que las cardiopatías congénitas constituyen una atención a brindar a los afiliados, con el correlato del honorario profesional que implican.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente.

  
CANDIDO

  
Diputada Provincial  
Georgina L. Orciani

  
Dra. SILVIA S. CIANCIO  
Diputada Provincial

2019

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República  
Argentina

Pág. 2